

EL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

INTRODUCCIÓN

En el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Cultura se encuentra el archivo de los bienes catalogados de la Región de Murcia, y en la actualidad cuenta con más de 6.800 inmuebles registrados y catalogados.

En el catálogo rigen los instrumentos de planeamiento municipal para la conservación del Patrimonio Cultural, según la Ley del Suelo de la Región de Murcia. La continua actualización del planeamiento municipal y la elaboración de las directrices de ordenación del suelo en la Región, implica la necesidad de actualizar permanentemente las fichas de los registros de bienes culturales catalogados en todos los municipios, tanto en el ámbito urbano como rural. Estos registros cuentan con una información histórica exhaustiva tanto de datos bibliográficos, gráficos (fotografías) y planimétricos.

Dada la riqueza patrimonial de nuestra Comunidad Autónoma, y siendo necesario iniciar la actualización del catálogo, se realizó un contrato a una historiadora del arte, la que suscribe, para su actualización en los municipios de Águilas, Abarán y Abanilla (200 fichas). El trabajo tuvo una duración de cuatro meses, desde la adjudicación en fecha 2 de marzo de 2004, finalizando el 30 de junio de 2004, y se realizó en dos fases: 1ª Fase. Complimentación de las fichas existentes en la base de datos del Servicio de Patrimonio, con datos históricos y bibliográficos, localización, descripción, personas relacionadas con el inmueble, actuaciones realizadas, expedientes relacionados y estado de conservación. 2ª Fase. Complimentación de las mismas fichas, con documentación gráfica (fotografías) y planimétrica; datos sobre grados de protección y planeamiento urbanístico; y datos sobre la incoación de expediente o declaración de Bien de Interés Cultural (en adelante, BIC).

METODOLOGÍA

Para cumplimentar las fichas el método empleado consistió primero en la documentación previa, con la consulta del archivo documental del Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Cultura y de los expedientes relacionados con el inmueble depositados en el mismo, recopilación de información y bibliografía, y en segundo lugar, se llevó a cabo el trabajo de campo, con toma de datos y realización de fotografías para comparar la documentación existente con el estado actual del inmueble.

Con vistas al asentamiento de la información en la base de datos, fue necesario investigar todas las fuentes existentes: expedientes, estudios, planos, dibujos, fotografías, informes, descripciones y todo documento relativo a los orígenes o a la historia del inmueble, tanto publicados como inéditos. Es importante realizar esta investigación en la documentación reciente y en la antigua.

FICHA DE CATÁLOGO

La ficha utilizada se encuentra en formato access¹, tratándose del mismo tipo de ficha que se emplea en Ordenación del Territorio, para unificar criterios dentro de la administración autonómica y lograr un sistema de catalogación lo más homogéneo posible. Esta ficha se utiliza en el SPH de la CARM desde el año 2004.

1 Para poder realizar búsquedas de forma ágil por localización geográfica, tipología, siglo, usos, etc.

EL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La ficha de catálogo contiene la siguiente información:

1. Localización (Número de catálogo, denominación del inmueble, fecha de actualización de los datos, municipio, dirección, referencia catastral, coordenadas UTM, etc.)
2. Descripción (Tipología, datación, usos, reseña histórica y bibliografía)
3. Catálogo (Grado de protección y planeamiento urbanístico)
4. BIC (datos sobre la incoación, la declaración y el entorno de protección)
5. Relaciones (personas asociadas a la construcción del edificio, por ejemplo los arquitectos, propietario original y actual; actuaciones realizadas y expedientes administrativos relacionados con indicación del tipo de expediente -planeamiento, restauración/rehabilitación, subvención, otros-)
6. Elementos (materiales y técnicas constructivas, elementos de interés)
7. Conservación (estado de conservación, elementos distorsionantes, emergencias inaplazables, etc.)

Es preciso explicar varios apartados de la ficha para hacer más clara su interpretación:

En el apartado de LOCALIZACIÓN, en el campo “accesos localización” se ha de indicar cómo llegar al inmueble (carretera, camino) y la facilidad/dificultad del acceso, en “observaciones localización” es necesario hacer referencia a la documentación cartográfica (Escala 1:5.000 y 1:25.000, y n.º de la hoja). En el medio rural, los medios de localización han consistido en referencias cartográficas y coordenadas UTM, y en los núcleos urbanos, la dirección junto con los datos catastrales de polígono, manzana y parcela han sido suficientes.

En el apartado de DESCRIPCIÓN, el campo de “tipología” distingue entre las diferentes categorías arquitectónicas (arquitectura civil, militar, religiosa, cultura del agua y la alimentación, elemento urbano, funeraria, industrial-ingeniería, vernáculo popular, yacimiento arqueológico). El uso viene señalado por la función del edificio (Ejemplo: iglesia parroquial), y en el apartado “observaciones” se indican los diferentes usos que ha tenido el inmueble a lo largo del tiempo, con mención de intervalos de fechas, así como las manifestaciones tradicionales asociadas al edificio (romerías, festividades).

La datación se establece por períodos culturales (Ejemplo: barroco), por siglos (Ejemplo: siglo XVIII), por intervalo de datos (Ejemplo: entre 1740-1760) y dato puntual (Ejemplo: 1752).

El campo CATÁLOGO es muy importante porque contiene las informaciones relativas al planeamiento municipal y los grados de protección, para saber qué instrumento urbanístico le puede afectar a un inmueble (PGOU, Normas Subsidiarias, Planes Especiales, modificaciones puntuales) y en lo que se puede intervenir, definiéndose en el campo “texto” los tipos de intervención posibles o las obras permitidas de mantenimiento, conservación, restauración y rehabilitación. Los inmuebles catalogados con grado 1 se les dispensa una protección integral; el grado de protección 2, supone un nivel de protección estructural, el grado 3 se corresponde con la protección de elementos o partes esenciales (fachadas, remates, cubiertas, zaguanes o elementos decorativos en el interior). No obstante, es necesario señalar que en la reciente Ley de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, “se ponen a disposición de las Administraciones Públicas competentes distintos grados de protección de los bienes culturales que se corresponden con

EL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

las categorías de bienes de interés cultural, bienes catalogados por su relevancia cultural y bienes inventariados”.²

En el apartado BIC (Bien de Interés Cultural), existe un campo denominado “categoría” donde se ha de indicar si el inmueble está declarado BIC con categoría de Monumento, Jardín Histórico, Conjunto Histórico, Sitio Histórico o Zona Arqueológica. En relación a los Bienes de Interés Cultural les es de aplicación la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español, especialmente el artículo 19.1. El campo “entorno” queda reservado para las informaciones relativas a si se trata de un BIC con entorno delimitado o sin entorno³, o por el contrario se refiere a un inmueble situado en entorno de BIC y si la delimitación del entorno está incluido en la Declaración/Incoación, si está expresamente delimitado o por planeamiento. Para los inmuebles que aún no siendo Bienes de Interés Cultural se encuentran situados en los entornos de los BIC, se debe realizar su correspondiente ficha individualizada en los catálogos de los planes generales municipales, ya que los propietarios deben conocer que las obras que se vayan a realizar en dichos edificios deberán tener autorización expresa de la D. G. de Cultura (art. 19 Ley 16/85 del PHE). En cuanto a lo previsto en el artículo 19.3. (se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles a que hace referencia este artículo o perturbe su contemplación), el PGOU deberá tener previstas actuaciones específicas para las zonas afectadas por los entornos de los Bienes de Interés Cultural en cuanto a su normativa estética y de alturas.

El apartado de ELEMENTOS de interés es fundamental, ya que conociendo los elementos singulares del inmueble (pintura mural, portada, relieves, vidrieras, esgrafiados, cerrajería, carpintería, balcones y miradores, artesonados, aleros, etc.), es posible saber qué merece ser conservado.

En el apartado de CONSERVACIÓN consta el estado de conservación del inmueble, es decir su grado de deterioro, donde “bueno” significa bien conservado y no necesita reparos; “regular”: necesita algunos reparos, teniendo problemas estructurales que pueden subsanarse; “mal”: problemas estructurales graves; y “alarmante”: problemas estructurales muy graves o destruido. También aquí se indican cuáles son las actuaciones de emergencia que deben ser llevadas a cabo para garantizar la correcta conservación del bien.

La ficha también hace referencia a la documentación relativa a la construcción, a los documentos fotográficos, gráficos y bibliográficos, y a la documentación que se refiere a la arqueología para relacionar las excavaciones con las estructuras que se conservan encima.

En resumen, la información de la ficha comprende, según los casos, todo o parte de las siguientes informaciones:

- El tipo, la forma y las dimensiones del inmueble.
- Las características interiores y exteriores.
- Los valores históricos y artísticos del elemento catalogado y el interés de las diversas partes que lo

² Borrador de Ley de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Junio de 2006.

³ El entorno de protección viene definido por el límite de los inmuebles y espacios libres, desde los cuales es perceptible el Bien

EL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

constituyen, así como los materiales, procedimientos constructivos, decoración o inscripciones, las funciones del edificio (Ejemplo: iglesia parroquial), maquinarias, las estructuras auxiliares.

- La fecha de origen, su evolución, proyecto inicial, autor, propietario y uso.
- Historia de su utilización, las modificaciones de la estructura y de la decoración, su estado de conservación, y los acontecimientos que guardan relación con el inmueble.
- Historia de sus reparaciones.

EL CATÁLOGO: CUESTIONES A TENER EN CUENTA.

- Catalogar, es el acto de hacer relaciones ordenadas en las que se describe de forma individual el bien cultural y se incluye una valoración histórico-artística, arquitectónica o etnográfica, del elemento en cuestión.
- Según Ignacio González Varas (ver bibliografía), “El ‘catálogo’ es un importante instrumento de conservación indirecta o preventiva, como medio de conocimiento y valoración de los bienes culturales...”, y prosigue, “la inclusión de un bien cultural en un catálogo supone su reconocimiento como objeto que exige tutela y protección”, por ello la conservación de los bienes culturales comienza por su catalogación.
- El catálogo es un instrumento básico en la gestión de la salvaguarda y tutela de los bienes culturales. La finalidad de los catálogos es conocer para tutelar e informar.
- En el catálogo deben precisarse las fuentes de toda información que no surja directamente del estudio del monumento.
- La catalogación es la primera fase del proceso de intervención en el patrimonio cultural a la que deben seguir su difusión y puesta en valor, en aras de su rentabilización cultural, implementada en otras políticas sectoriales (turismo y medio ambiente).
- El catálogo es una herramienta de trabajo y, al mismo tiempo, un producto, resultado de la investigación.
- El catálogo es un instrumento administrativo, ya que contiene informaciones relativas al planeamiento urbanístico, al BIC, a los propietarios, expedientes de obras y otros expedientes relacionados, y un medio de conocimiento, ya que aporta información a los técnicos y profesionales del patrimonio histórico y al usuario en general.
- El catálogo debe encontrarse realizado en soporte informático que facilita una mayor flexibilidad y rapidez en el manejo de la información.
- El catalogador ha de prever como final lógico de un proceso de protección que se inicia con la catalogación, la restauración, de ahí la importancia de los apartados de la ficha del estado de conservación y los elementos de interés a conservar. A través de la restauración el inmueble puede recuperar sus valores arquitectónicos, por ello las ruinas también se deben incluir en los catálogos con el fin de garantizar su conservación y protección.

CONCLUSIONES

El Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Cultura puesto que se encarga de la gestión del

EL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

patrimonio cultural en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, junto a otras instituciones, es responsable de la elaboración del catálogo de bienes inmuebles, así como de la calidad y de la puesta al día de dicho catálogo.

Para ello ha iniciado la actualización de la base de datos del catálogo de bienes de interés histórico de la CARM, utilizando para ello una ficha tipo (formato Access) que recoge la siguiente información: localización; descripción; datos sobre grados de protección y planeamiento urbanístico; datos sobre la incoación de expediente o declaración de BIC, en su caso; personas relacionadas con el inmueble, actuaciones realizadas y expedientes relacionados; materiales y técnicas, elementos de interés; y estado de conservación. El catálogo es una herramienta muy importante para la protección y conservación de los bienes inmuebles de la Región de Murcia.

Entre las previsiones que se tienen respecto al catálogo de bienes inmuebles es continuar con la actualización de la base de datos incorporando los inmuebles de otros municipios, y desde el punto de vista de su difusión, hacer accesible dicho catálogo al público en general, además de su consulta en la sede del Servicio de Patrimonio Histórico, a través del portal de patrimonio de la Región de Murcia (www.patrimur.com).

Clara Sánchez Baldó. Colaboradora Servicio de Patrimonio Histórico, Dirección General de Cultura de la CARM.

BIBLIOGRAFÍA

V.V.A.A., Catalogación del Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. 1996.

González-Varas, Ignacio, Conservación de Bienes Culturales. Cátedra. 2003.

Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.